INCOLMOTOS YAMAHA	Incolmotos Yamaha S.A Régimen común Grandes contribuyentes Res. 1796 de Dic 30/88 Autoretenedores Res 0820 de Julio 19/88 Nit: 890.916.911-6 COTIZACIÓN VENTA	FECHA FORMA DE PAGO	21-ago-26 Contado

COMPRADOR	Paula Alejandra Álvarez Rodríguez	CEDULA:	1.003.613.744
CIUDAD	Fusagusa	TELEFONO FIJO Y CELULAR:	1003613744
TIPO DE CLIENTE	Gestión Leads	CL:	ND

VENTA DE MOTOCICLETA: XTZ150 ODELO: 2027

CONCEPTO	DESCRIPCION	APLICA (Coloque ✓)	VALOR
MOTOCICLETA	XTZ150	✓	$14.500.000
TRANSITO (MATRICULA)	Bogotá	✓	$0
SOAT	SOAT	✓	$343.300
IMPUESTOS	Impuestos hasta Diciembre del año en Curso. Incluye valor del formulario	✓	$99.555
la instalación de accesorios y/o alarmas afectarán la garantía del Vehículo		TOTALES	$14.942.855

Observaciones: (Anticipos, otras condiciones de pago)	La cotización se realiza con base en el valor sugerido y la Secretaría de Tránsito.		
Recibo de Caja N°:	0	FVR:	

La presente cotización tendrá una validez de 1 día calendario. No obstante lo anterior, los precios podrán variarse por parte de Incolmotos Yamaha S.A. Unilateralmente y sin previo aviso. Los modelos y los colores están sujetos a disponibilidad al momento de la compra.

Aviso de privacidad

Aviso de privacidad: Señor DESTINATARIO y/o SUSCRIPTOR DE LA AUTORIZACIÓN: Incolmotos-Yamaha S.A utilizará los datos por Usted consignados en el formulario para suministrarle de forma periódica, cada que Incolmotos Yamaha S.A., Yamaha Motor Co., su Red de Distribución o sus encargados lo estimen conveniente, y mientras la actividad comercial se encuentre en operación y/o contractual, todo tipo de información comercial relacionada con los productos y servicios que comercializa, ofertas, promociones, demás datos o actividades relacionados. Esta información, en caso de que Incolmotos Yamaha así lo considere, será trasferida a terceras personas, nacionales o extranjeras (naturales o jurídicas) en calidad de encargados del tratamiento, con las cuales contrate actividades de cualquier tipo, quienes darán a la base de datos el uso informado en la presente. Así mismo, podrá ser transferida a la Red de distribución con que cuenta Incolmotos-Yamaha S.A., quienes darán el mismo uso informado en la presente. Se le informa que Usted como titular tiene los derechos consagrados en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012: a) conocer, actualizar y rectificar sus datos. B) solicitar prueba de su autorización. C) ser informado sobre el uso que se le ha dado a sus datos. D) presentar quejas ante la SIC por infracciones. E) revocar su autorización de acuerdo con el procedimiento creado por la SIC. F) Acceder gratuitamente a sus datos personales. El responsable del tratamiento es: Incolmotos Yamaha S.A. Dirección: Km. 20 Autopista Norte, costado oriental, vía Girardota, Antioquia. Nit: 890.916.911

SUZUKI
By Your Side

Fusagasugá, julio 8 del 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad

Referencia: cotización motocicletas Suzuki DR160 X

Respetados Señores:

El concesionario autorizado de la marca de motocicletas SUZUKI en Fusagasugá, MATFEL LTDA, empresa identificada con el NIT 900.205.535-4, en atención a la solicitud, ponemos a su disposición nuestra propuesta comercial.

MOTOCICLETA SUZUKI DRX 160	**14.000.000**
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DOCUMENTOS (matricula, SOAT, placa, tarjeta de propiedad, impuestos y tecno mecánica)	
CASCO INTEGRAL SHAFT	**400.000**
TOTAL COTIZACION	**$ 14.400.000**

Cotización valida hasta Julio 30 del 2026

VALOR MOTOCICLETA SUZUKI DR160 X MODELO 2027 y 1 Casco integral SHAFT

$ 14.400.000 **(Son catorce millones cuatrocientos mil pesos mcte.)**

CONCESIONARIO MATFEL LTDA. NIT 900.205.535-4
Fusagasugà Calle 11 N° 5-14 Tel. 601 8673297



CERTIFICACION DE GARANTIA NACIONAL SUZUKI

Las motocicletas SUZUKI tienen garantía de 1 año o 20.000 kms, lo primero que ocurra y en los talleres autorizados, nos comprometemos a efectuar la revisión, sustitución o reparación sin costo alguno de mano de obra o pieza reemplazada que se encuentre defectuosa, previo concepto del departamento de servicio técnico Suzuki.

Incluye tres (3) revisiones de mantenimiento preventivo (1.000, 6.000 y 12.000 Kms) sin costo por concepto de mano de obra, solo cancela los insumos.

Contamos con taller de servicio autorizado Suzuki con técnicos capacitados por la ensambladora en las instalaciones de nuestro almacén en Fusagasugá.

Atentamente,

SUZUKI
MATFEL LTDA.
NIT. 900.205.535-4

LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ
Representante Legal
MATFEL LTDA.
Teléfono 601 8673297 Celular 3124807101

CONCESIONARIO MATFEL LTDA. NIT 900.205.535-4
Fusagasugà Calle 11 N° 5-14 Tel. 601 8673297

ALMACENES CrediMOTOS
TU LO SUEÑAS, JUNTOS LO HACEMOS REAL

CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS
NIT: 901113085
Fusagasugá, Cundinamarca, Colombia
Fusagasuga: Cl 11 7 01 Piso 1 Brr Coburgo

HONDA

Tel.: 8726074

Cotización válida hasta 2026-Ago-31
Fecha: 2026-Ago-19 #FUS-0011292 / Id: 284480

Asesor Comercial: Correo:
Anyi Nicol Cuy Carrillo Cel:



XR 190L 2.0

La renovada XR190L ABS es una doble propósito ideal para emocionarte en el camino por su potente motor de 184,43 cc, modernas tecnologías como tablero digital, sistema de frenos ABS delantero y con la agilidad perfecta para maniobrar en terrenos difíciles y ciudad.

Ficha Técnica:

- **Certificacion: EURO III**
- **Ciindraje: 184 cc**
- **Peso: 133 Kg**
- **Potencia: 15,6 Hp @ 85**
- **Rueda Delantera: 90 / 90-19**
- **Rueda Trasera: 110 / 90-17**
- **Tipo de Arranque: El□ctrico y**
- **Tipo de Motor: 4 Tiempos OH**
- **Tipo de transmision: Mecánica**
- **Torque: 15,7 Nm @ 60**

	XR 190L 2.0
Forma de pago	**CONTADO**
Modelo	2027
Precio Vehículo	**$13,900,000**
Valor Tramites	$1,050,000
Valor Bono	-
Valor Dcto	-
Accesorios	-
Otros	-
Financiera	-
Cuota Inicial	-
Nro de Cuotas	-
Valor de Cuotas	-
Valor Garantía	-
Valor Poliza RC	-
VALOR TOTAL	**$14,950,000**

Cliente: Correo: apoyocivil.acueducto@emserfusa.com.co
PAULA ALEJANDRA ALVAREZ RODRIGUEZ Cel: 3125354511

¡SIGUENOS!

¡Queremos mejorar para ti!
Ayúdanos a saber cómo fue tu experiencia con nosotros

CC: 1003613744

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS
La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales se encuentra disponible para su consulta en nuestra página web https://credimotos.co/tratamiento-de-datos/

CRM 7-24 / Powered by SIDECIL S.A.S. / Info: comercial@sidicol.co

¡UNICAS CUENTAS AUTORIZADAS PARA HACER CONSIGNACIONES O TRANSFERENCIAS!:
Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA 70282491069 ó Convenio: 74748
Ambas a nombre de CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS / NIT 901113085-1

CONSECUTIVO: 140-CTE-008-2026.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 09 SEP 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: ACUEDUCTO.

OBJETO PARA CONTRATAR: COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISION DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

El artículo 2º de La Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689

de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, *v.g.*, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."*

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro de la flota de vehículos asignada a la División de Acueducto de EMSERFUSA E.S.P., las motocicletas constituyen un recurso fundamental para el desarrollo de actividades que requieren desplazamientos frecuentes, ágiles y oportunos entre plantas, redes de distribución, puntos de inspección y sectores urbanos y rurales del municipio de Fusagasugá. Estas unidades son utilizadas por el personal técnico para labores de inspección de redes, control y operación de válvulas, atención de reportes ciudadanos, seguimiento de infraestructura y atención de emergencias, por lo que su disponibilidad y adecuado funcionamiento resultan indispensables para garantizar la continuidad y eficiencia de la operación.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de renovar tres (3) motocicletas que hacen parte de la flota operativa, debido al desgaste acumulado producto de su uso permanente y de las condiciones propias de las actividades de campo, en razón de lo anterior, se puso en conocimiento de la División Administrativa dicha situación, con el fin de que se adelantara el procedimiento correspondiente sobre la motocicletas identificadas con placas **GGE39D, URL 15D y MFH 83E**, de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la entidad.

El desgaste y deterioro de estas unidades ha generado un incremento en las intervenciones de mantenimiento y reparaciones, así como periodos de inmovilización que reducen su disponibilidad operativa, esta situación limita la capacidad de respuesta para atender oportunamente las actividades programadas por la división de acueducto y aquellas situaciones que requieren atención inmediata, adicionalmente, las condiciones actuales de las motocicletas pueden incrementar los riesgos asociados a la seguridad del personal encargado de las labores de campo y afectar los tiempos de atención de las novedades que se presenten en el sistema de acueducto.

En este contexto, resulta necesario fortalecer y renovar la flota operativa mediante la adquisición de nuevas motocicletas que permitan garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, reparación y atención de las redes de acueducto, contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta y la continuidad de las labores operativas de la entidad.

Considerando las condiciones geográficas y operativas del municipio, caracterizadas por sectores con pendientes, vías rurales, superficies destapadas y zonas de difícil acceso, se requiere que las motocicletas destinadas a estas actividades cuenten con características técnicas que permitan un desempeño confiable tanto en recorridos urbanos como rurales. En este sentido, la configuración tipo doble propósito resulta especialmente adecuado, al proporcionar condiciones de estabilidad, maniobrabilidad y capacidad de desplazamiento sobre diferentes tipos de superficie.

A continuación, se relaciona la tabla comparativa entre los vehículos de estudio;

ESPECIFICACIÓN	SUZUKI DR 160X	YAMAHA XTZ 150	HONDA XR 190L 2.0
Cilindraje	162 cc	149 cc	184,4 cc
Relación de compresión	9,65:1	9,6:1	9,5:1
Potencia máxima	14,1 HP @ 8.000 rpm	12,3 HP @ 7.500 rpm	15,6 HP @ 8.500 rpm
Torque máximo	14,5 Nm @ 6.500 rpm	13,1 Nm @ 6.000 rpm	15,7 Nm @ 6.000 rpm
Motor	4T, 1 cilindro	4T SOHC, 1 cilindro	4T OHC, 1 cilindro
Refrigeración	Aire	Aire	Aire
Alimentación	Inyección electrónica	Inyección electrónica	Inyección electrónica
Transmisión	5 velocidades	5 velocidades	5 velocidades
Arranque	Eléctrico	Eléctrico	Eléctrico + pedal
Peso	138 kg	136 kg	≈133 kg
Largo	2.070 mm	2.050 mm	≈2.075 mm
Ancho	825 mm	830 mm	≈821 mm
Altura total	1.150 mm	1.155 mm	≈1.124 mm
Altura asiento	845 mm	855 mm	≈840 mm
Distancia entre ejes	1.365 mm	1.350 mm	≈1.351 mm
Despeje al piso	244 mm	235 mm	—
Llanta delantera	90/90-19	90/90-19	90/90-19
Llanta trasera	110/90-17	110/90-17	110/90-17
Freno delantero	Disco + ABS	Disco + ABS	Disco + ABS
Freno trasero	Disco	Disco	Tambor

Suspensión delantera	Telescópica	Horquilla telescópica	Telescópica
Suspensión trasera	Monoamortiguador	Basculante por bieletas	Monoamortiguador
Capacidad tanque	≈12,5 L	11 L	≈13,5 L
Iluminación	Full LED	Halógena	LED
Tablero	Digital	Digital	Digital
Puerto USB	Sí	—	Sí
Norma de emisiones	Euro III	Euro III	Euro III

La Honda XR190L 2.0 presenta características favorables para las actividades operativas de la entidad, destacándose por contar con el mayor cilindraje, potencia y torque de las tres alternativas evaluadas. Su motor de 184,43 cc desarrolla 15,6 HP y 15,7 Nm de torque, lo que proporciona una elevada capacidad de respuesta para desplazamientos en pendientes y terrenos de mayor exigencia. Adicionalmente, registra un peso de 133 kg, el menor de las tres alternativas, y cuenta con inyección electrónica PGM-FI, arranque eléctrico y de pedal, freno delantero de disco con ABS, freno trasero de tambor, suspensión delantera telescópica y configuración de ruedas 90/90-19 adelante y 110/90-17 atrás. Estas características la convierten en una alternativa técnicamente adecuada para desplazamientos urbanos, rurales y terrenos de condiciones variables.

Por su parte, la Yamaha XTZ150 presenta una configuración doble propósito orientada al uso urbano y rural, con un motor de 149 cc que desarrolla 12,3 HP y 13,1 Nm de torque. Cuenta con inyección electrónica, transmisión manual de cinco velocidades, freno delantero de disco con ABS, freno trasero de disco y suspensión trasera Mono-Cross por bieletas. Su rueda delantera de 19 pulgadas y trasera de 17 pulgadas, junto con un despeje al suelo de 235 mm, favorecen su desempeño sobre diferentes superficies. Asimismo, presenta un peso de 136 kg, lo que permite mantener condiciones adecuadas de maniobrabilidad para las labores de campo.

No obstante, frente a la Suzuki DR160X, la Yamaha presenta una menor capacidad mecánica, tanto en cilindrada como en potencia y torque, esta diferencia resulta relevante considerando que las motocicletas serán utilizadas por el personal operativo de la División de Acueducto para desplazarse hacia los diferentes puntos donde se requiera realizar actividades de mantenimiento, reparación y atención de daños en las redes de acueducto, tales como reparación de acometidas, atención de fugas, reparación o cambio de tuberías, reparación de conexiones y demás intervenciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. Estas labores pueden implicar desplazamientos por pendientes, vías destapadas, caminos irregulares y sectores de difícil acceso, en este contexto, la Suzuki DR160X presenta una configuración equilibrada para las necesidades operativas de la entidad. Su motor de 162 cc desarrolla 14,1 HP y 14,5 Nm de torque, superando las prestaciones de la Yamaha XTZ150 y proporcionando una capacidad de respuesta adecuada para los desplazamientos requeridos por el personal operativo. Si bien la Honda XR190L 2.0 presenta una mayor potencia y torque, la diferencia de

1,5 HP y 1,2 Nm frente a la Suzuki no constituye por sí sola una condición determinante para las actividades previstas, toda vez que la finalidad principal de las motocicletas es facilitar el desplazamiento oportuno del personal hacia los diferentes puntos de intervención de la red de acueducto.

Otro aspecto relevante de la Suzuki DR160X es su distancia mínima al suelo de 244 mm, superior a los 235 mm de la Yamaha XTZ150, esta característica proporciona un mayor margen para transitar por vías destapadas, caminos irregulares, desniveles y sectores con obstáculos menores, condiciones que pueden presentarse durante los desplazamientos hacia zonas rurales y periurbanas donde se desarrollen actividades de mantenimiento y reparación de las redes.

En materia de seguridad y equipamiento, la Suzuki DR160X cuenta con freno delantero de disco con ABS y freno trasero de disco, inyección electrónica, transmisión manual de cinco velocidades, arranque eléctrico, tablero digital, puerto USB y sistema de iluminación Full LED, su configuración de llantas 90/90-19 adelante y 110/90-17 atrás corresponde a una motocicleta de carácter doble propósito, adecuada para desplazamientos tanto en vías pavimentadas como en superficies rurales y de condiciones variables.

Por lo anterior, se concluye que las tres alternativas evaluadas presentan características técnicas favorables y resultan viables para atender las necesidades de movilidad de la entidad, tanto en condiciones urbanas como rurales, cada una cuenta con características de desempeño, seguridad, maniobrabilidad, capacidad de desplazamiento y equipamiento que permiten su utilización en las labores de mantenimiento, reparación y atención de las redes de acueducto.

En consecuencia, cualquiera de las alternativas analizadas puede ser considerada técnicamente favorable para el cumplimiento de las actividades previstas, por cuanto permiten satisfacer las condiciones operativas requeridas y garantizar una adecuada funcionalidad para el personal encargado de las labores de campo. La selección podrá efectuarse atendiendo a las condiciones particulares del proceso de contratación, las especificaciones técnicas requeridas, la disponibilidad presupuestal y los demás criterios definidos por la entidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

1.4. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, se considera necesaria y técnicamente procedente la contratación de la **COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.**, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y de movilidad del personal técnico encargado de las actividades de campo.

La adquisición de tres (3) motocicletas permitirá contar con medios de transporte disponibles y adecuados para el desplazamiento del personal, facilitando la atención oportuna de las actividades de mantenimiento, reparación y atención de novedades en las redes de acueducto.

De igual manera, contribuirá a mejorar los tiempos de respuesta, las condiciones de seguridad durante los desplazamientos y la eficiencia en el desarrollo de las labores operativas, fortaleciendo la continuidad y adecuada prestación del servicio de acueducto a la comunidad de Fusagasugá.

Cabe añadir que este objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2.2. OBJETO: COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISION DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá hacer entrega del producto objeto del presente contrato en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, dando ingreso al almacén de EMSERFUSA E.S.P. ubicado en el Sector Novillero, Finca Manga los Caballos, Vía Bogotá – Girardot.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la división financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN ÚNICO (01) PAGO** previo a la legalización del SOAT, la matrícula oficial, la expedición de las placas y de las tarjetas

de propiedad correspondientes, todas a nombre de EMSERFUSA E.S.P. El pago estará condicionado a la verificación y satisfacción del supervisor del contrato, así como a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Acueducto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHAS TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
MOTOCICLETA (incluye matricula oficial, placa, tarjeta de propiedad, SOAT)	3	$ 14.000.000	**$ 42.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)			**$ 42.000.000**

Características del producto:

TABLA DE ESPECIFICACIONES			
Cilindraje	149 cc-190 cc	**Relacion de compresión**	≥9.5:1
Tipo de motor	4 tiempos, 1 cilindro	**Tablero**	Digital
Torque máximo	≥14 Nm	**Transmisión**	≥5 velocidades
Potencia máxima	≥14,1 HP	**Peso**	≤140 kg
Suspensión delantera	Telescópica	**Sistema de combustible**	Inyección electrónica
Sistema de arranque	Eléctrico	**Capacidad del tanque**	≥12 litros
Freno delantero	Disco ABS		

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proporcionar toda la información requerida en los términos de referencia, conforme a las obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato.
2. Realizar la entrega total, efectiva y oportuna de las motocicletas contratadas, garantizando que sean completamente nuevas y de primera calidad.
3. Garantizar que las motocicletas suministradas cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos del proceso, la oferta presentada y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula y operación en Colombia.
4. Suministrar el vehículo objeto del contrato completamente nuevo, sin uso previo, con piezas originales, no remanufacturadas, y sin registro anterior ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
5. Asumir la responsabilidad del transporte de las motocicletas hasta el lugar de entrega indicado por EMSERFUSA E.S.P.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la legalización y ejecución del contrato.
7. Realizar el trámite de matrícula oficial inicial ante la autoridad competente, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.
8. El contratista deberá entregar cada motocicleta con el SOAT vigente por un (1) año, a su cargo y sin costo adicional para EMSERFUSA E.S.P."
9. Incluir una capacitación básica sobre el uso adecuado, mantenimiento preventivo y seguridad para los funcionarios que operarán las motocicletas.
10. Otorgar una garantía mínima de un (1) año o de veinte mil (20.000) kilómetros - lo que ocurra primero - sobre cada motocicleta entregada.
11. Durante el período de garantía, responder por el reemplazo de cualquier pieza y/o componente que presente fallas de fabricación o ensamblaje. Dichos reemplazos deberán ser con repuestos originales, nuevos y sin costo alguno para EMSERFUSA E.S.P.
12. Realizar 3 revisiones de mantenimiento preventivo (1.000 – 6.000 y 12.000 km) sin costo por concepto de mano de obra.

13. Certificar las revisiones periódicas realizadas por concepto de mantenimiento preventivo y atención de garantía.
14. Entregar un casco por cada motocicleta suministrada, cumpliendo con los requisitos de la norma técnica ICONTEC NTC 5433.
15. Entregar con cada motocicleta los manuales de operación y mantenimiento, certificado de garantía, ficha técnica, documentos de identificación del vehículo y demás documentación necesaria para su adecuada operación, mantenimiento y legalización.
16. Certificar y detallar la garantía otorgada sobre cada uno de los bienes objeto del contrato.
17. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con todos los documentos necesarios para el trámite de pagos, asegurando su disponibilidad y conformidad con la normatividad vigente.
18. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para garantizar el adecuado y completo cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo, al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).

q) El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, numeral 3 "ETAPA POST - CONTRACTUAL", sub numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*". Sin embargo, por el objeto a contratar y las obligaciones establecidas para la adquisición de las motocicletas , este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **ÚNICA OFERTA**, según la cual:

> "*Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: […] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)*"

Teniendo en cuenta que el Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025, emitido por el Ministerio de Trabajo, establece: *"Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de* ***UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)"***, por lo anterior se opta por medio de escogencia de "***INVITACIÓN ÚNICA"***, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 42.000.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.,** monto que equivale a 23,98 SMLMV, *que es menor a cincuenta (< 50) SMLMV".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Acueducto, realizó un análisis de mercado mediante la verificación comercial de los vehículos a contratar, evaluando **TRES (03) COTIZACIONES** (adjuntas al presente concepto técnico) presentadas por empresas cuyo objeto social guarda relación con el objeto a contratar. Con base en esta evaluación, se estimó el valor del contrato tomando como referencia el menor valor entre las cotizaciones analizadas. En consecuencia, el valor estimado asciende hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 42.000.000,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**

EMPRESA	MOTO	VALOR
CONCESIONARIO MATFEL LTDA	Suzuki DR160X	$ 14.000.000
INCOLMOTOS YAMAHA S.A	Yamaha XTZ150 ABS	$ 14.942.855
CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S	Honda XR190L 2.0 ABS	$ 14.950.000
MENOR VALOR	**Suzuki DR160X**	**$ 14.000.000**

Desde el punto de vista económico, y tomando como referencia los valores de adquisición suministrados para el presente análisis, la Suzuki DR160X presenta el menor valor, con un precio unitario de $14.000.000, frente a $14.942.855 de la Yamaha XTZ150 ABS y $14.950.000 de la Honda XR190L 2.0 ABS. En consecuencia, la Suzuki representa un ahorro de $942.855 por unidad frente a la Yamaha y de $950.000 frente a la Honda.

Para la adquisición de tres (3) motocicletas, estos valores representan un ahorro estimado de $2.828.565 frente a la Yamaha XTZ150 ABS y de $2.850.000 frente a la Honda XR190L 2.0 ABS, manteniendo las características técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades operativas de la División de Acueducto.

La decisión de adoptar el criterio del menor valor responde a principios de eficiencia y responsabilidad fiscal, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos. Esta metodología garantiza que los servicios requeridos sean contratados al menor costo posible, asegurando una gestión financiera eficiente y transparente. **El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones**

Origen de los recursos:

División u oficina	Acueducto.
Nombre del rubro	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)
Código del rubro	2.3.2.01.01.003.07.07.01
Nombre CPC	N/A
Código CPC	N/A
Valor estimado	$ 42.000.000
Fuente	Inversión

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación de cámara de comercio, vigente (expedición no superior a 30 días) en el que conste que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con el Registro Único Tributario -RUT-, vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar.

Adicionalmente, independientemente de que el proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de uno (1) o más contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMLMV.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la **teoría de la imprevisión**, la cual, en el caso colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, de acuerdo con el contenido del artículo 1603 del Código Civil: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución. A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		ACCIONES	NIVEL DE RIESGO	
Calidad y cumplimiento de los elementos a suministrar	Baja		Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	Baja	
	Medio	X		Medio	
	Alta			Alta	X

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NO.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	Precontractual	Legal	EL PROPONENTE NO ACREDITA DEBIDAMENTE SU EXPERIENCIA O EL OBJETO SOCIAL NO CORRESPONDE	RECHAZO DE LA PROPUESTA, RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN	MEDIA	ALTA	ALTA	CONTRACTUAL	COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN RIGUROSA DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y REVISIÓN CRUZADA CON CÁMARA DE COMERCIO Y CERTIFICADOS.
2	Contractual	Logístico	RETRASO EN LA ENTREGA DE MOTOCICLETAS POR PROBLEMAS DE TRANSPORTE O DISPONIBILIDAD	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES, POSIBLES SANCIONES	ALTA	ALTA	CRITICA	LOGÍSTICO	PROVEEDOR	INCLUIR CRONOGRAMA DETALLADO EN EL CONTRATO. SEGUIMIENTO QUINCENAL Y CLÁUSULA DE PENALIDADES POR RETRASO.

3	Contractual	Técnico	LAS MOTOCICLETAS ENTREGADAS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RECHAZO DE PRODUCTOS, DEVOLUCIONES, RETRASO EN ENTRADA EN OPERACIÓN	MEDIA	ALTA	ALTA	TÉCNICO	PROVEEDOR	VALIDACIÓN TÉCNICA PREVIA A LA ENTREGA FINAL. INSPECCIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO.
4	Contractual	Financiero	NO ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II PARA TRÁMITE DE PAGOS	DEMORAS EN PAGOS Y AFECTACIÓN DEL FLUJO DE CAJA	MEDIA	MEDIA	MEDIA	ADMINISTRATIVO	PROVEEDOR	SEGUIMIENTO AL PROVEEDOR EN EL USO DE SECOP II Y SEGUIMIENTO INTERNO A LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA.
5	Contractual	Garantías	FALLAS EN MOTOCICLETAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA	RECLAMACIONES, PÉRDIDA DE CONFIANZA, COSTOS ADICIONALES PARA LA EMPRESA	MEDIA	ALTA	ALTA	GARANTÍA	PROVEEDOR	EXIGIR PÓLIZA DE GARANTÍA, CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS Y CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES.
6	Postcontractual	Seguridad	NO ENTREGA DE CASCOS CON NORMA TÉCNICA ICONTEC NTC 5433	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RIESGOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	BAJA	ALTA	MEDIA	SEGURIDAD	PROVEEDOR	VERIFICACIÓN FÍSICA DE CASCOS ENTREGADOS Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO CON NORMA TÉCNICA.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.

Nombre: **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA.**
Cargo: Gerente.

Firma: _____

Vo. Bo. JEFE DE DIVISIÓN

Nombre: **GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA**
Cargo: Jefe División de Acueducto

Firma: _____

Elaboró Y Revisó: Paula Alvarez Rodríguez – Apoyo Ing. Civil División Acueducto.
Revisión Técnica: Gerardo Antonio Púlido - Jefe División Acueducto.
Revisión Jurídica: Pablo Andrés Romero –Abogado Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Yuly Vanessa Pardo Diaz – P.U Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón - Jefe Oficina jurídica
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto.

emserfusa ESP	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la oficina Jurídica, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 25101800

Descripción:

COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISION DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Valor Total:

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.
Se expide en Fusagasugá, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA
JEFE DIVISIÓN DE ACUEDUCTO

VIGILADA SUPERSERVICIOS.- NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00592

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 09-09-2026 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Compraventa de motocicletas con destino a la división de acueducto de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)				42,000,000.00
				Total:	**42,000,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de presupuesto

FINR1095

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI

Fusagasugá,09 de septiembre de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (_), Invitación Pública de Menor Cuantía () o Invitación Pública de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISION DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA
JEFE DIVISIÓN DE ACUEDUCTO

Elaboró: Paula Alejandra Álvarez Rodríguez

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa ESP	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 9

Fusagasugá - Cundinamarca, 09 de septiembre de 2026.

Señores,

MATFEL LTDA
Nit. 900.205.535-4
R/L LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ
313 851 0123
Calle 11# 5 – 14
matfel.ltda@gmail.com

emserfusa ESP
VU CORRESPONDENCIA
09 SEP 2026
HORA: 4:15 PM
RADICADO No. 4405
FIRMA: ced

Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetados Señores:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitucion y la Ley.
Dentro de la flota de vehículos asignada a la División de Acueducto de EMSERFUSA E.S.P., las motocicletas constituyen un recurso fundamental para el desarrollo de actividades que requieren desplazamientos frecuentes, ágiles y oportunos entre plantas, redes de distribución, puntos de inspección y sectores urbanos y rurales del municipio de Fusagasugá. Estas unidades son utilizadas por el personal técnico para labores de inspección de redes, control y operación de válvulas, atención de reportes ciudadanos, seguimiento de infraestructura y atención de emergencias, por lo que su disponibilidad y adecuado funcionamiento resultan indispensables para garantizar la continuidad y eficiencia de la operación.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de renovar tres (3) motocicletas que hacen parte de la flota operativa, debido al desgaste acumulado producto de su uso permanente y de las condiciones propias de las actividades de campo, en razón de lo anterior, se puso en conocimiento de la División Administrativa dicha situación, con el fin de que se adelantara el procedimiento correspondiente sobre la motocicletas identificadas con placas **GGE39D, URL 15D y MFH 83E**, de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la entidad.

El desgaste y deterioro de estas unidades ha generado un incremento en las intervenciones de mantenimiento y reparaciones, así como periodos de inmovilización que reducen su disponibilidad operativa, esta situación limita la capacidad de respuesta para atender oportunamente las actividades programadas por la división de acueducto y aquellas situaciones que requieren atención inmediata, adicionalmente, las condiciones actuales de las motocicletas pueden incrementar los riesgos asociados a la seguridad del personal encargado de las labores de campo y afectar los tiempos de atención de las novedades que se presenten en el sistema de acueducto.

En este contexto, resulta necesario fortalecer y renovar la flota operativa mediante la adquisición de nuevas motocicletas que permitan garantizar la disponibilidad de los vehículos

requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, reparación y atención de las redes de acueducto, contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta y la continuidad de las labores operativas de la entidad.

Considerando las condiciones geográficas y operativas del municipio, caracterizadas por sectores con pendientes, vías rurales, superficies destapadas y zonas de difícil acceso, se requiere que las motocicletas destinadas a estas actividades cuenten con características técnicas que permitan un desempeño confiable tanto en recorridos urbanos como rurales. En este sentido, la configuración tipo doble propósito resulta especialmente adecuado, al proporcionar condiciones de estabilidad, maniobrabilidad y capacidad de desplazamiento sobre diferentes tipos de superficie.

A continuación, se relaciona la tabla comparativa entre los vehículos de estudio;

ESPECIFICACIÓN	SUZUKI DR 160X	YAMAHA XTZ 150	HONDA XR 190L 2.0
Cilindraje	162 cc	149 cc	184,4 cc
Relación de compresión	9,65:1	9,6:1	9,5:1
Potencia máxima	14,1 HP @ 8.000 rpm	12,3 HP @ 7.500 rpm	15,6 HP @ 8.500 rpm
Torque máximo	14,5 Nm @ 6.500 rpm	13,1 Nm @ 6.000 rpm	15,7 Nm @ 6.000 rpm
Motor	4T, 1 cilindro	4T SOHC, 1 cilindro	4T OHC, 1 cilindro
Refrigeración	Aire	Aire	Aire
Alimentación	Inyección electrónica	Inyección electrónica	Inyección electrónica
Transmisión	5 velocidades	5 velocidades	5 velocidades
Arranque	Eléctrico	Eléctrico	Eléctrico + pedal
Peso	138 kg	136 kg	≈133 kg
Largo	2.070 mm	2.050 mm	≈2.075 mm
Ancho	825 mm	830 mm	≈821 mm
Altura total	1.150 mm	1.155 mm	≈1.124 mm
Altura asiento	845 mm	855 mm	≈840 mm
Distancia entre ejes	1.365 mm	1.350 mm	≈1.351 mm
Despeje al piso	244 mm	235 mm	—
Llanta delantera	90/90-19	90/90-19	90/90-19
Llanta trasera	110/90-17	110/90-17	110/90-17
Freno delantero	Disco + ABS	Disco + ABS	Disco + ABS
Freno trasero	Disco	Disco	Tambor
Suspensión delantera	Telescópica	Horquilla telescópica	Telescópica
Suspensión trasera	Monoamortiguador	Basculante por bieletas	Monoamortiguador
Capacidad tanque	≈12,5 L	11 L	≈13,5 L
Iluminación	Full LED	Halógena	LED
Tablero	Digital	Digital	Digital
Puerto USB	Sí	—	Sí
Norma de emisiones	Euro III	Euro III	Euro III

La Honda XR190L 2.0 presenta características favorables para las actividades operativas de la entidad, destacándose por contar con el mayor cilindraje, potencia y torque de las tres alternativas evaluadas. Su motor de 184,43 cc desarrolla 15,6 HP y 15,7 Nm de torque, lo que proporciona una elevada capacidad de respuesta para desplazamientos en pendientes y terrenos de mayor exigencia. Adicionalmente, registra un peso de 133 kg, el menor de las tres alternativas, y cuenta con inyección electrónica PGM-FI, arranque eléctrico y de pedal, freno delantero de disco con ABS, freno trasero de tambor, suspensión delantera telescópica y configuración de ruedas 90/90-19 adelante y 110/90-17 atrás. Estas características la convierten en una alternativa técnicamente adecuada para desplazamientos urbanos, rurales y terrenos de condiciones variables.

Por su parte, la Yamaha XTZ150 presenta una configuración doble propósito orientada al uso urbano y rural, con un motor de 149 cc que desarrolla 12,3 HP y 13,1 Nm de torque. Cuenta con inyección electrónica, transmisión manual de cinco velocidades, freno delantero de disco con ABS, freno trasero de disco y suspensión trasera Mono-Cross por bieletas. Su rueda delantera de 19 pulgadas y trasera de 17 pulgadas, junto con un despeje al suelo de 235 mm, favorecen su desempeño sobre diferentes superficies. Asimismo, presenta un peso de 136 kg, lo que permite mantener condiciones adecuadas de maniobrabilidad para las labores de campo.

No obstante, frente a la Suzuki DR160X, la Yamaha presenta una menor capacidad mecánica, tanto en cilindrada como en potencia y torque, esta diferencia resulta relevante considerando que las motocicletas serán utilizadas por el personal operativo de la División de Acueducto para desplazarse hacia los diferentes puntos donde se requiera realizar actividades de mantenimiento, reparación y atención de daños en las redes de acueducto, tales como reparación de acometidas, atención de fugas, reparación o cambio de tuberías, reparación de conexiones y demás intervenciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. Estas labores pueden implicar desplazamientos por pendientes, vías destapadas, caminos irregulares y sectores de difícil acceso, en este contexto, la Suzuki DR160X presenta una configuración equilibrada para las necesidades operativas de la entidad. Su motor de 162 cc desarrolla 14,1 HP y 14,5 Nm de torque, superando las prestaciones de la Yamaha XTZ150 y proporcionando una capacidad de respuesta adecuada para los desplazamientos requeridos por el personal operativo. Si bien la Honda XR190L 2.0 presenta una mayor potencia y torque, la diferencia de 1,5 HP y 1,2 Nm frente a la Suzuki no constituye por sí sola una condición determinante para las actividades previstas, toda vez que la finalidad principal de las motocicletas es facilitar el desplazamiento oportuno del personal hacia los diferentes puntos de intervención de la red de acueducto.

Otro aspecto relevante de la Suzuki DR160X es su distancia mínima al suelo de 244 mm, superior a los 235 mm de la Yamaha XTZ150, esta característica proporciona un mayor margen para transitar por vías destapadas, caminos irregulares, desniveles y sectores con obstáculos menores, condiciones que pueden presentarse durante los desplazamientos hacia zonas rurales y periurbanas donde se desarrollen actividades de mantenimiento y reparación de las redes.

En materia de seguridad y equipamiento, la Suzuki DR160X cuenta con freno delantero de disco con ABS y freno trasero de disco, inyección electrónica, transmisión manual de cinco velocidades, arranque eléctrico, tablero digital, puerto USB y sistema de iluminación Full LED, su configuración de llantas 90/90-19 adelante y 110/90-17 atrás corresponde a una motocicleta de carácter doble propósito, adecuada para desplazamientos tanto en vías pavimentadas como en superficies rurales y de condiciones variables.

Por lo anterior, se concluye que las tres alternativas evaluadas presentan características técnicas favorables y resultan viables para atender las necesidades de movilidad de la entidad, tanto en condiciones urbanas como rurales, cada una cuenta con características de desempeño, seguridad, maniobrabilidad, capacidad de desplazamiento y equipamiento que permiten su utilización en las labores de mantenimiento, reparación y atención de las redes de acueducto.

En consecuencia, cualquiera de las alternativas analizadas puede ser considerada técnicamente favorable para el cumplimiento de las actividades previstas, por cuanto permiten satisfacer las condiciones operativas requeridas y garantizar una adecuada funcionalidad para el personal encargado de las labores de campo. La selección podrá efectuarse atendiendo a las condiciones particulares del proceso de contratación, las especificaciones técnicas requeridas, la disponibilidad presupuestal y los demás criterios definidos por la entidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera necesaria y técnicamente procedente la contratación de la **COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.**, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y de movilidad del personal técnico encargado de las actividades de campo.

La adquisición de tres (3) motocicletas permitirá contar con medios de transporte disponibles y adecuados para el desplazamiento del personal, facilitando la atención oportuna de las actividades de mantenimiento, reparación y atención de novedades en las redes de acueducto. De igual manera, contribuirá a mejorar los tiempos de respuesta, las condiciones de seguridad durante los desplazamientos y la eficiencia en el desarrollo de las labores operativas, fortaleciendo la continuidad y adecuada prestación del servicio de acueducto a la comunidad de Fusagasugá.

Cabe añadir que este objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2026Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación de cámara de comercio, vigente (expedición no superior a 30 días) en el que conste que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con el Registro Único Tributario -RUT-, vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar.

Adicionalmente, independientemente de que el proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de uno (1) o más contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. La

sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMLMV.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Proporcionar toda la información requerida en los términos de referencia, conforme a las obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato.
2. Realizar la entrega total, efectiva y oportuna de las motocicletas contratadas, garantizando que sean completamente nuevas y de primera calidad.
3. Garantizar que las motocicletas suministradas cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos del proceso, la oferta presentada y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula y operación en Colombia.
4. Suministrar el vehículo objeto del contrato completamente nuevo, sin uso previo, con piezas originales, no remanufacturadas, y sin registro anterior ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
5. Asumir la responsabilidad del transporte de las motocicletas hasta el lugar de entrega indicado por EMSERFUSA E.S.P.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la legalización y ejecución del contrato.
7. Realizar el trámite de matrícula oficial inicial ante la autoridad competente, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.
8. El contratista deberá entregar cada motocicleta con el SOAT vigente por un (1) año, a su cargo y sin costo adicional para EMSERFUSA E.S.P."
9. Incluir una capacitación básica sobre el uso adecuado, mantenimiento preventivo y seguridad para los funcionarios que operarán las motocicletas.
10. Otorgar una garantía mínima de un (1) año o de veinte mil (20.000) kilómetros - lo que ocurra primero - sobre cada motocicleta entregada.
11. Durante el período de garantía, responder por el reemplazo de cualquier pieza y/o componente que presente fallas de fabricación o ensamblaje. Dichos reemplazos deberán ser con repuestos originales, nuevos y sin costo alguno para EMSERFUSA E.S.P.
12. Realizar 3 revisiones de mantenimiento preventivo (1.000 – 6.000 y 12.000 km) sin costo por concepto de mano de obra.
13. Certificar las revisiones periódicas realizadas por concepto de mantenimiento preventivo y atención de garantía.

14. Entregar un casco por cada motocicleta suministrada, cumpliendo con los requisitos de la norma técnica ICONTEC NTC 5433.
15. Entregar con cada motocicleta los manuales de operación y mantenimiento, certificado de garantía, ficha técnica, documentos de identificación del vehículo y demás documentación necesaria para su adecuada operación, mantenimiento y legalización.
16. Certificar y detallar la garantía otorgada sobre cada uno de los bienes objeto del contrato.
17. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con todos los documentos necesarios para el trámite de pagos, asegurando su disponibilidad y conformidad con la normatividad vigente.
18. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para garantizar el adecuado y completo cumplimiento del contrato.
19. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP Ilttps://www.colombiacompra.gov.co/ secop -ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
MOTOCICLETA (incluye matricula oficial, placa, tarjeta de propiedad, SOAT)	3	$ 14.000.000	**$ 42.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)			**$ 42.000.000**

Características del producto:

TABLA DE ESPECIFICACIONES			
Cilindraje	149 cc-190 cc	**Relación de compresión**	≥9.5:1
Tipo de motor	4 tiempos, 1 cilindro	**Tablero**	Digital
Torque máximo	≥14 Nm	**Transmisión**	≥5 velocidades
Potencia máxima	≥14,1 HP	**Peso**	≤140 kg
Suspensión delantera	Telescópica	**Sistema de combustible**	Inyección electrónica
Sistema de arranque	Eléctrico	**Capacidad del tanque**	≥12 litros
Freno delantero	Disco ABS		

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá hacer entrega del producto objeto del presente contrato en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, dando ingreso al almacén de EMSERFUSA E.S.P. ubicado en el Sector Novillero, Finca Manga los Caballos, Vía Bogotá – Girardot.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la división financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN ÚNICO (01) PAGO** previo a la legalización del SOAT, la matrícula oficial, la expedición de las placas y de las tarjetas de propiedad correspondientes, todas a nombre de EMSERFUSA E.S.P. El pago estará condicionado a la verificación y satisfacción del supervisor del contrato, así como a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Acueducto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.

b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).

d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.

e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.

f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado (generado no mayor a 30 días).
l) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
m) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
n) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
o) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
p) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Gerardo Antonio Púlido - Jefe División Acueducto
Revisó: Dra. Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica

SUZUKI
By Your Side

Fusagasugá, septiembre 23 del 2026

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
24 SEP 2026
HORA: 10:50 AM
RADICADO No. 3097
FIRMA: C.E.S.

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad

Referencia: aceptación de la oferta

Respetados Señores:

El concesionario autorizado de la marca de motocicletas SUZUKI en Fusagasugá, MATFEL LTDA, empresa identificada con el NIT 900.205.535-4, en atención a la solicitud, ponemos a su disposición nuestra propuesta comercial.

MOTOCICLETA SUZUKI

REFERENCIA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA SUZUKI DR 160 X INCLUIDO IVA Y DOCUMENTOS (matricula, SOAT, placa, tarjeta de propiedad, impuestos y tecno mecánica)	**14.000.000**	**3**	**42.000.000**
TOTAL			**$ 42.000.000**

(Son cuarenta y dos millones de pesos mcte.)

CONCESIONARIO MATFEL LTDA. NIT 900.205.535-4
Fusagasugà Calle 11 N° 5-14 Tel. 601 8673297

11:00am
23/09/2026



CERTIFICACION DE GARANTIA NACIONAL SUZUKI

Las motocicletas SUZUKI tienen garantía de 1 año o 20.000 kms, lo primero que ocurra y en los talleres autorizados, nos comprometemos a efectuar la revisión, sustitución o reparación sin costo alguno de mano de obra o pieza reemplazada que se encuentre defectuosa, previo concepto del departamento de servicio técnico Suzuki.

Incluye tres (3) revisiones de mantenimiento preventivo (1.000, 6.000 y 12.000 Kms) sin costo por concepto de mano de obra, solo cancela los insumos.

Contamos con taller de servicio autorizado Suzuki con técnicos capacitados por la ensambladora en las instalaciones de nuestro almacén en Fusagasugá.

Atentamente,

SUZUKI
MATFEL LTDA.
NIT. 900.205.535-4

LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ
Representante Legal
MATFEL LTDA.
Teléfono 601 8673297 Celular 3124807101

CONCESIONARIO MATFEL LTDA. NIT 900.205.535-4
Fusagasugà Calle 11 N° 5-14 Tel. 601 8673297

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.364.773**

MEDINA VASQUEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1966**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1984 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00135346-M-0093364773-20081209 0007807486A 1 6640006675

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MATFEL LTDA
Nit: 900205535 4 Administración : Girardot
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	01782891
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2008
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 11# 5 - 14
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	matfel.ltda@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6018673297
Teléfono comercial 2:	3138510123
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 11 5 14
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	matfel.ltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6018673297
Teléfono para notificación 2:	3138510123
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(1) Chía (Cundinamarca).

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 10 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2008, con el No. 01197564 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MATFEL LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de marzo de 2028.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: comercialización, compra, venta y distribución de motocicletas, repuestos, accesorios y lujos, mantenimiento, reparación de todo tipo de vehículos automotores; importación y exportacion de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, y toda clase de operaciones de carácter comercial, civil, financiero o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial sobre los bienes muebles o constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos administrativos, civiles con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de su fin social tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 30.000.000,00 dividido en 10.000,00 cuotas con valor nominal de $ 3.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Medina Vasquez Luis Fernando	C.C. 000000093364773
No. de cuotas: 5.000,00	valor: $15.000.000,00
Guzman Esquivel Maritza	C.C. 000000039566387
No. de cuotas: 5.000,00	valor: $15.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 10.000,00	valor: $30.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) Usar la firma o razón social; B) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Junta General de Socios; C) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la junta general de socios; D) Presentar un informe de su gestión a la Junta General de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de distribución de utilidades; E) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; F) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta: Y G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El Gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 2.000 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. 0000001 del 10 de marzo de 2008, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2008 con el No. 01197564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Medina Vasquez Luis Fernando	C.C. No. 000000093364773
Suplente Del Gerente	Guzman Esquivel Maritza	C.C. No. 000000039566387

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 001 del 10 de febrero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020 con el No. 02552663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Moreno Sanchez Luisa Fernanda	C.C. No. 000000065702192 T.P. No. 125770-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4541
Actividad secundaria Código CIIU: 4542

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MATFEL LTDA SUZUKI FUSAGASUGA
Matrícula No.:	01820694
Fecha de matrícula:	21 de julio de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 # 6 -18
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre:	MATFEL LTDA
Matrícula No.:	02252373
Fecha de matrícula:	7 de septiembre de 2012

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 9 No. 14 70
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS SUZUKI FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03561099
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 11 # 5 12/14
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.847.826.887
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4541

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 09:18:27
Recibo No. AB26577920
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26577920C684F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 16:21:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93364773
Código de Verificación	93364773260914162109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 16:22:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002055354
Código de Verificación	900205535426091416222O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302912467

PIB
16:35:56

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MATFEL LTDA identificado(a) con NIT número 9002055354:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302911562

PIB
16:26:29

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93364773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:37 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93364773**
Apellidos y Nombres: **MEDINA VASQUEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 04:46:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93364773** y Nombre: **LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147650577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

SUZUKI
By Your Side

MATFEL LTDA
CONCESIONARIO DE MOTOCICLETAS
NIT 900.205.535-4

El suscrito Representante Legal de MATFEL LTDA.

AUTORIZA:

Autorización a la Empresa de Servicios Públicos EMSERFUSA E.S.P. para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de septiembre del 2026

SUZUKI
MATFEL LTDA.
NIT. 900.205.535-4

LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ.
Gerente
MATFEL LTDA.

Calle 11 # 5 -14 Tel. (601) 8673297 Cel 313 851 0123
Fusagasugá - Cundinamarca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:52 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93364773,**
Apellidos y Nombres **MEDINA VASQUEZ LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **Luis Fernando Medina Vásquez,** identificado con cédula de ciudadanía número 93.364.773 de Ibagué, domiciliado en la ciudad de Fusagasugá, actuando en representación de **MATFEL LTDA.**, con NIT. 900.205.535-4, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISION DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P. en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa o indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de la empresa y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la empresa cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones y los términos, en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá el 23 de septiembre de 2026.

Atentamente,

SUZUKI
MATFEL LTDA.
NIT 900.205.535-4

Luis Fernando Medina Vásquez
Representante Legal
MATFEL LTDA.
NIT 900.205.535-4.
Correo: Matfel.ltda@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141043874263

(415)7707212489984(8020) 000014104387426 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 5 5 3 5	4	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MATFEL LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 11 5 14

42. Correo electrónico: matfel.ltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	8 6 7 3 5 3 4	3 1 3 8 5 1 0 1 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 4 1	2 0 0 8 0 3 2 4	4 5 4 2	2 0 1 9 0 1 0 8				2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

07 - Retención en la fuente a título de rent

14 - Informante de exogena

42 - Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-05-31 / 04:31:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEDINA VASQUEZ LUIS FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-08-2026 02:56:17:13

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Venecia
NIT 890680088-3
DESPACHO ALCALDIA

ACTA DE PAGO Y LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO No. V-MC-070-2019

ARRENDAMIENTO		COMPRAVENTA	X	CONSULTORIA		OBRA PUBLICA		FECHA ACTA:	30/12/2019
SERVICIOS		SERVICIOS PROF.		SUMINISTRO				FECHA CONT.:	10/12/2019

OBJETO CONTRACTUAL:

SADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETA, PARA LA FISCALÍA GENERAL AL SERVICIO AL MUNICIPIO DE VENECIA Y A LA REGIÓN DEL SUMAPAZ.

PLAZO DE EJECUCION:	MESES	0	SEMANAS	0	DIAS	10	
FECHA DE INICIACION:	11/12/2019		FECHA DE TERMINACION:		30/12/2019		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 22,000,000.00		ANTICIPO:	0%	$ 0.00		
ADICIÓN 1	$ 0.00		FECHA DE ADICION	NA			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22,000,000.00						

CONTRATANTE:	X	MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA				NIT.:	890.680.088-3
REP. LEGAL:	X	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES				C.C.:	3,170,417
CONTRATISTA:	X	MATFEL LTDA				NIT.:	900.205.535-4
REP. LEGAL:	xx	LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ				C.C.:	93.364.773
INTERVENTOR:		INTERNO		EXTERNO			
SUPERVISOR:	X	INTERNO	X	EXTERNO	JULIAN ROMERO FONSECA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
ASUNTO:	Se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:						

REGISTRO PRESUPUESTAL, FUENTES DE FINANCIACION Y GARANTIAS:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	395			FECHA:	25/06/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:				FECHA:	10/12/2019
CÓDIGO:	2318041	FUENTE:	40 - R.B CONTRIBUCIONES	VALOR:	$ 22,000,000.00
GARANTIA UNICA:	N/A			APROB.:	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:	N/A			APROB.:	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	N/A			APROB.:	N/A

ACTAS SUSCRITAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	10/12/2019	
ACTA DE RECIBO FINAL	30/12/2019	
ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/12/2019	PRESENTE ACTA

ESTADO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	FECHA	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
PRORROGAS		X		
MULTAS		X		
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		
ADICIONES		X		

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Venecia
NIT 890680088-3
DESPACHO ALCALDIA

BALANCE DEL CONTRATO:	
1. VALOR CONTRATO	
1.1 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 22,000,000
1.2 ADICION 1	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22,000,000
2. VALORES PAGADOS	
2.1 VALOR ANTICIPO	$ 0
2.2 VALOR PRESENTE ACTA	$ 0
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 22,000,000
3. SALDO SIN EJECUTAR	$ 0

CONCEPTO

Que el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA, deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.
De conformidad con lo antes manifestado, las partes que intervienen en el Contrato de Suministro imparten la aprobación a la presente liquidación.
En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el COMPRAVENTA enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

FIRMAS:

EN CALIDAD DE:		NOMBRE	FIRMA
CONTRATANTE:	X	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES Alcalde Municipal	
CONTRATISTA:	X	MATFEL LTDA Contratista	SUZUKI MATFEL LTDA. NIT: 900.295.535-4
SUPERVISOR:	X	JULIAN ROMERO FONSECA Secretario General y de Gobierno	

ACTA DE LIQUIDACION						27-dic-18
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA					
NUMERO DE CONTRATO	MC-COM-015 DE 2018					
FECHA DEL CONTRATO	19 de diciembre de 2018					
CONTRATANTE:	X	MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA			NIT.:	899999432-8
REP. LEGAL:	X	JULIO CESAR TRIANA LEON			C.C.:	3.234.892
CONTRATISTA:	X	MATFEL LTDA			NIT.:	900205535-4
REP. LEGAL:		LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ			C.C.:	93.364.773

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRA DE TRES MOTOCICLETAS MODELO 2019, CILINDRAJE 124 CC Y SEIS CASCOS DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA DESCRITA, PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 18.990.000,00		ANTICIPO:	0%	$ 0
VALOR ADICION:	$ 0		ANTICIPO:	0%	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 18.990.000,00		ANTICIPO:	0%	$ 0
PLAZO DE EJECUCION:	MESES	0	DIAS	10	
TIEMPO DE ADICION:	MESES	0	DIAS	0	
FECHA DE INICIACION:	19 de diciembre de 2018		FECHA DE TERMINACION:		28 de diciembre de 2018

INTERVENTOR:	N/A	INTERNO	N/A	EXTERNO	N/A		
SUPERVISOR:	X	INTERNO	X	EXTERNO		JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRESTRUCTURA
CONCEPTO:	LIQUIDAR EL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° MC-COM-015 DE 2018 , MEDIANTE LA PRESENTE ACTA SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ LEIDA, LAS PARTES DECLARAN ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, POR TAL RAZON, DESISTEN CONJUNTAMENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA DE CUALQUIER TIPO DE ACCION LEGAL PRODUCTO DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.							

BALANCE DEL CONTRATO:

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.990.000,00
2. VALOR CANCELADO	$ 18.990.000,00
3. SALDO POR EJECUTAR	$ 0,00

FIRMAS:

EN CALIDAD DE:	NOMBRE		FIRMA
CONTRATANTE:	JULIO CESAR TRIANA LEON		
	C.C N°	3.234.892	
CONTRATISTA:	MATFEL LTDA		
	NIT	900205535-4	
REP LEGAL:	LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ		
	C.C N°	93.364.773	
SUPERVISOR:	JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ		
	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRESTRUCTURA		

Proyectó:Miryam Martinez R. - Apoyo SPIM
Revisó:Arq. Juan Pablo Torres R. - SPIM

CERTFICACION:

La suscrita Revisora Fiscal de **MATFEL LTDA**, sociedad identificada con el **NIT 900.205.535-4,** se permite certificar que esta empresa se encuentra al día en todo lo relacionado con seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), como también en aportes parafiscales (caja de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena).

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003.

Esta certificación se expide en la ciudad de Fusagasugá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de Dos mil Veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA MORENO SANCHEZ
C.C. 65.702.192 de Espinal
T.P. 125770-T
Contadora Pública
Revisora Fiscal Matfel Ltda.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6413F3B7940EF259

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUISA FERNANDA MORENO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65702192 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 125770-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.702.192

MORENO SANCHEZ

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1975

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-MAY-1993 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2904600-00069783-F-0065702192-20080912 0003295116A 1 6490006096

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125770-T



LUISA FERNANDA
MORENO SANCHEZ
C.C. 65702132

RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL ESPINAL

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135762

FIRMA DEL TITULAR 47820

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900205535-4	MATFEL LTDA	CALLE 11 5-12-14	312480701	matfel.ltda@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94014636		15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$52,635,408	$15,674,200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	271.300	0		0		0	0	0	0	271.300	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	3.042.000	0		0		0	0	0	0	3.042.000	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÒN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.485.500	0	0	0	0	0	0		2.485.500	9
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.376.400	0	0	150.500	150.500	0	0		5.677.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	376.000				376.000	0	0	376.000			3.760	376.000	15

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	2.106.200	0	0	2.106.200	15

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
350.000	0	0	350.000	1
ICBF				
525.000	0	0	525.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	3.593.700	3.593.700
Pensión	3	8.723.300	8.723.300
Riesgos Laborales	1	376.000	376.000
CCF	1	2.106.200	2.106.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	525.000	525.000
MEN	0	0	0
SENA	1	350.000	350.000
TOTALES	12	15.674.200	15.674.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900205535-4	MATFEL LTDA	CALLE 11 5-12-14	312480701	matfel.ltda@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 aut		CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94014638		15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$52,635,408	$15,674,200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Salario	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1007107038	SANCHEZ GALVIS JHON ANDERSON	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	3	42,700	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
2	CC 1069751198	PEÑA CARDENAS ANGIE VANESSA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
3	CC 1069752073	CORTES AVELLANEDA ZAYDA BERONICA	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
4	CC 1069766132	HERNANDEZ ALBA LEIDY YINETH	1	0			S																	230301	2,200,000	30	352,000	0	0	0	0	EPS005	2,200,000	30	88,000	14-4	2,200,000	30	1	11,500	CCF22	2,200,000	30	88,000	0	0	0	0	0
5	CC 1071548277	RONDON CLAVIJO JEISON ANDREY	1	0			S																	25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	3	42,700	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
6	CC 1072497019	PADILLA SANDOVAL JOSE ARLEDIS	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	3	42,700	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
7	CC 80149774	LEAL RODRIGUEZ LUIS GERARDO	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS008	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
8	CC 93364773	MEDINA VASQUEZ LUIS FERNANDO	1	0			N																	25-14	17,500,000	30	2,800,000	0	0	87,500	87,500	EPS017	17,500,000	30	2,187,500	14-4	17,500,000	30	1	91,400	CCF22	17,500,000	30	700,000	17,500,000	350,000	525,000	0	0
9	PT 6607628	LAREZ PERDOMO JOSE DAVID	1	0			S	X																230301	875,453	15	140,100	0	0	0	0	EPS005	875,453	15	35,100	14-4	875,453	15	1	4,600	CCF22	875,453	15	35,100	0	0	0	0	0
10	CC 53931729	OVIEDO PEÑA MARIA XIMENA	1	0			S																	230301	1,950,905	30	312,200	0	0	0	0	EPS005	1,950,905	30	78,100	14-4	1,950,905	30	1	10,200	CCF22	1,950,905	30	78,100	0	0	0	0	0
11	CC 11258576	SANCHEZ ALVAREZ JONATAN RODRIGO	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
12	CC 1069764627	ROMERO GERENA KAROL TATIANA	1	0			S																	25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
13	CC 1072666289	LONDOÑO GUILOMBO YESCICA MARVELY	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
14	CC 39566387	GUZMAN ESQUIVEL MARITZA	1	0			S																	25-14	12,600,000	30	2,016,000	0	0	63,000	63,000	EPS017	12,600,000	30	504,000	14-4	12,600,000	30	1	65,800	CCF22	12,600,000	30	504,000	0	0	0	0	0
15	CC 65754329	GONZALEZ MURILLO PATRICIA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900205535-4	MATFEL LTDA	CALLE 11 5-12-14	312480701	matfel.ltda@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95034903		16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$54,211,226	$16,026,400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	306.500	0		0		0	0	0	0	306.500	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	3.070.000	0		0		0	0	0	0	3.070.000	8
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.625.800	0	0	0	0	0	0		2.625.800	9
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.488.500	0	0	150.500	150.500	0	0		5.789.500	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	366.500				366.500	0	0	366.500			3.665	366.500	16

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	2.152.300	0	0	2.152.300	16

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
350.000	0	0	350.000	1
ICBF				
525.000	0	0	525.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	3.656.900	3.656.900
Pensión	3	8.975.700	8.975.700
Riesgos Laborales	1	366.500	366.500
CCF	1	2.152.300	2.152.300
ESAP	0	0	0
ICBF	1	525.000	525.000
MEN	0	0	0
SENA	1	350.000	350.000
TOTALES	12	16.026.400	16.026.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900205535-4	MATFEL LTDA	CALLE 11 5-12-14	312480701	matfel.ltda@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95034903		16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$54,211,226	$16,026,400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	EAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1007107038	SANCHEZ GALVIS JHON ANDERSON	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	3	42,700	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
2	CC 1011088814	RODRIGUEZ PACHON JEIDY NATALIA	1	0			S	x																25-14	992,180	17	158,800	0	0	0	0	EPS017	992,180	17	39,700	14-4	992,180	17	1	5,200	CCF22	992,180	17	39,700	0	0	0	0	0
3	CC 1069751196	PEÑA CARDENAS ANGIE VANESSA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
4	CC 1069752073	CORTES AVELLANEDA ZAYDA BERONICA	1	0			S																	230301	992,180	17	158,800	0	0	0	0	EPS002	992,180	17	39,700	14-4	992,180	17	1	5,200	CCF22	992,180	17	39,700	0	0	0	0	0
5	CC 1069752073	CORTES AVELLANEDA ZAYDA BERONICA	1	0			S													x				230301	758,726	13	121,400	0	0	0	0	EPS002	758,726	13	30,400	14-4	758,726	13	1	0	CCF22	758,726	13	30,400	0	0	0	0	0
6	CC 1069764627	ROMERO GERENA KAROL TATIANA	1	0			S																	25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
7	CC 1069766132	HERNANDEZ ALBA LEIDY YINETH	1	0			S											x						230301	293,334	4	47,000	0	0	0	0	EPS005	293,334	4	11,800	14-4	293,334	4	1	0	CCF22	293,334	4	0	0	0	0	0	0
8	CC 1069766132	HERNANDEZ ALBA LEIDY YINETH	1	0			S																	230301	1,906,667	26	305,100	0	0	0	0	EPS005	1,906,667	26	76,300	14-4	1,906,667	26	1	10,000	CCF22	1,906,667	26	76,300	0	0	0	0	0
9	CC 1071548277	RONDON CLAVIJO JEISON ANDREY	1	0			S		x															25-14	1,459,088	25	233,500	0	0	0	0	EPS017	1,459,088	25	58,400	14-4	1,459,088	25	3	35,600	CCF22	1,459,088	25	58,400	0	0	0	0	0
10	CC 1072497019	PADILLA SANDOVAL JOSE ARLEDIS	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	3	42,700	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
11	CC 1072668280	LONDOÑO GUILOMBO YESCICA MARVELY	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
12	CC 11258576	SANCHEZ ALVAREZ JONATAN RODRIGO	1	0			S																	230301	583,635	10	93,400	0	0	0	0	EPS017	583,635	10	23,400	14-4	583,635	10	1	3,100	CCF22	583,635	10	23,400	0	0	0	0	0
13	CC 11258576	SANCHEZ ALVAREZ JONATAN RODRIGO	1	0			S													x				230301	1,167,270	20	186,800	0	0	0	0	EPS017	1,167,270	20	46,700	14-4	1,167,270	20	1	0	CCF22	1,167,270	20	46,700	0	0	0	0	0
14	CC 39666587	GUZMAN ESQUIVEL MARITZA	1	0			S																	25-14	12,600,000	30	2,016,000	0	0	63,000	63,000	EPS017	12,600,000	30	504,000	14-4	12,600,000	30	1	66,800	CCF22	12,600,000	30	504,000	0	0	0	0	0
15	CC 53031729	OVIEDO PEÑA MARIA XIMENA	1	0			S																	230301	1,820,845	28	291,400	0	0	0	0	EPS005	1,820,845	28	72,900	14-4	1,820,845	28	1	9,600	CCF22	1,820,845	28	72,900	0	0	0	0	0
16	CC 53931729	OVIEDO PEÑA MARIA XIMENA	1	0			S											x						230301	130,061	2	20,900	0	0	0	0	EPS005	130,061	2	5,300	14-4	130,061	2	1	0	CCF22	130,061	2	0	0	0	0	0	0
17	CC 66764929	GONZALEZ MURILLO PATRICIA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
18	PT 6607628	LAREZ PERDOMO JOSE DAVID	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
19	CC 80149774	LEAL RODRIGUEZ LUIS GERARDO	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS008	1,750,905	30	70,100	14-4	1,750,905	30	1	9,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
20	CC 93364773	MEDINA VASQUEZ LUIS FERNANDO	1	0			N																	25-14	17,500,000	30	2,800,000	0	0	67,500	67,500	EPS017	17,500,000	30	2,167,500	14-4	17,500,000	30	1	91,400	CCF22	17,500,000	30	700,000	17,500,000	350,000	525,000	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

UTC -5 10:13:13
MATFEL LTDA

Buscar...

Inicio -- Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	SUZUKI MOTOS - MATFEL LTDA
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	matfel.ltda@gmail.com
Teléfono	
Celular	3124807101

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93364773 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 05:17 PM

Código Verificación: **RLTJQF6M4H**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Jueves, agosto 6 de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MATFEL LTDA identificado(a) con NIT 900205535, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26400032873	2019/04/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: ACUEDUCTO

JEFES: GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA

CARGO: JEFE

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a la empresa **MATFEL LTDA**, quien allegó la propuesta y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA
Jefe División de Acueducto

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Pa66

emserfusa E.S.P.	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá - Cundinamarca, 29 de septiembre de 2026.

Señores,

MATFEL LTDA
Nit. 900.205.535-4
R/L LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ
313 851 0123
Calle 11# 5 – 14
matfel.ltda@gmail.com

Fusagasugá - Cundinamarca

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA "COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P."

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Respetados señores,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 24 de septiembre de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 2.1 Tramite, literal "G" del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo: Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista